

RECURSOS PESQUEROS SUBEXPLORADOS Y SIN EXPLOTAR

9.1 La Comisión consideró las respuestas del Comité Científico a las preguntas acerca de las nuevas pesquerías durante la reunión de 1989 (CCAMLR-VIII, párrafo 123), luego de que el WG-DAC planteara el tema (CCAMLR-VIII, Anexo E). La respuesta del Comité Científico se encuentra en el párrafo 3.102 de su informe (SC-CAMLR-IX) y en los párrafos 282 a 294 del Anexo 5 de dicho informe.

9.2 La Comisión tomó nota de la recomendación del Comité Científico: que se tome en cuenta el enfoque sugerido por el WG-FSA en la administración de pesquerías nuevas o en vías de desarrollo (SC-CAMLR-IX, párrafo 8.7).

9.3 La Comisión estuvo de acuerdo con el principio de que el desarrollo de una nueva pesquería deberá estar directamente ligado al proceso de elaboración de asesoramiento científico y administración con respecto a dicha pesquería. Esto tiene como fin procurar que tal desarrollo no se adelante a la capacidad de la Comisión para lograr los objetivos del Artículo II.

9.4 El Comité Científico elaboró una lista de la información (SC-CAMLR-IX, Anexo 5, párrafo 289) que sería importante en la evaluación del rendimiento potencial de una nueva pesquería. Esta información deberá ser considerada antes del inicio de la pesquería, para permitir que la Comisión tenga la certeza de que dicha pesquería procederá de acuerdo con los objetivos del Artículo II.

9.5 Se subrayó la importancia de elaborar medidas destinadas a informar a la Comisión cuando se intenta iniciar pesquerías en el Área de la Convención, esto ayudaría a la Comisión en la aplicación de los Artículos II y IX de la Convención.

9.6 La delegación sueca propuso una medida que exige a los Miembros con intenciones de realizar pesquerías dentro del Área de la Convención, que notifiquen a la Comisión antes de comenzarla para que el Comité Científico y la Comisión estudien el asunto antes de la puesta en marcha de dicha pesquería.

9.7 Todos los delegados coincidieron que -para la labor de la Comisión- sería necesario disponer de una medida de este tipo. Sin embargo, algunas delegaciones manifestaron sus reservas acerca de las consecuencias legales de la medida y sobre las definiciones adecuadas de pesquerías nuevas o en vías de desarrollo.

9.8 La Comisión acordó que durante el período intersesional y hasta que se considere el tema en la reunión de 1991, los Miembros deberán conformarse a la idea fundamental de notificar por adelantado cualquier pesquería nueva.

9.9 Se acordó que la Comisión estudie en la reunión de 1991, una medida de conservación que tenga el fin de regular las pesquerías nuevas y las que se encuentran en vías de desarrollo. Mientras tanto, se solicitó al Secretario Ejecutivo que se ponga en contacto con los Miembros y con organizaciones administrativas para considerar las definiciones adecuadas de “pesquerías nuevas y en vías de desarrollo” y preparar un documento de trabajo para la próxima reunión de la Comisión.

9.10 Chile subrayó que un componente importante del asesoramiento del Comité Científico a la Comisión respecto a la pesquería, es la especificación de los datos requeridos para la formulación del asesoramiento futuro. La delegación también recalcó la importancia de obtener información integral sobre las pesquerías e información científica durante el establecimiento de una nueva pesquería. A este respecto, la Comisión reiteró la importancia de que los Miembros cumplan prontamente con su obligación de proporcionar información estadística, biológica, etc., de acuerdo al Artículo XX.